



A.L.G.
358

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 12.274/01 (Cuerpo N°: 1).-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Dirección General de Servicios Públicos.- S/ Documentación para contratación “Obra de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Intendente Alvear y obras en el camino del deslinde entre el límite de Córdoba y La Pampa”.-

DICTAMEN N° 1579/03.-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 357 vta., con relación al proyecto de Decreto obrante a fs. 351/353, este organismo asesor manifiesta que –en términos generales- no tiene observaciones de índole legal que formular a la referida documentación.-

Sin perjuicio de ello, es necesario tener en cuenta que, de acuerdo a la competencia específica de este organismo asesor, la aprobación de lo proyectado, no importa emitir opinión alguna sobre la cuantificación y condiciones de la redeterminación propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.-

En consecuencia, cumplimentada la intervención previa del Tribunal de Cuentas, la citada documentación podrá elevarse a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica (vg. comunicación previa a la Cámara de Diputados, art. 3° Ley 1980).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



29 OCT 2003
[Firma]
Sr. PABLO JOSÉ LANGLÓN
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa